



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.4 DE PALMA DE MALLORCA

9135

*Despido/ceses en general 300/2012*

D/D<sup>a</sup> FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000300 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> ANTONIA MARIA PUIGSERVER MOJER contra la empresa A2 COMUNIDAD DE BIENES, ALEXANDER KRAFT PLACIDO ANTONIO ROLDAN JIMENEZ, sobre DESPIDO, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

### FALLO

**QUE ESTIMANDO LA DEMANDA** interpuesta a instancia de Dña. Antonia María Puigserver Mojer contra la empresa A2 Comunidad de Bienes y contra D. Alexander Kraft y D. Plácido Antonio Roldan Jiménez en calidad de comuneros, con citación del Fondo de Garantía Salarial sobre despido **debo declarar y declaro la improcedencia del despido** de la trabajadora demandante efectuado con efectos de 7 de marzo de 2.012 por la empresa A2 Comunidad de Bienes y resultando imposible la readmisión de la trabajadora en su puesto de trabajo **debo condenar y condeno** a la empresa demandada a abonarles una indemnización de 2.235,64 € **declarando extinguida** con fecha de hoy la relación laboral habida entre las partes.

Así mismo, **debo condenar y condeno** a la empresa A2 Comunidad de Bienes a abonar a la demandante la cantidad de 2.516,12 € en concepto de liquidación del contrato , devengando dicha cantidad el recargo por mora que establece el art. 29.3 ET.

Todo ello **condenando** a D. Plácido Antonio Roldan Jiménez a pagar a la demandante de forma solidaria con la empresa la empresa A2 Comunidad de Bienes la totalidad de las cantidades antes indicadas en concepto de indemnización y liquidación de contrato y **absolviendo** al codemandado D. Alexander Kraft de los pedimentos formulados contra él en el escrito de demanda y al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de las eventuales responsabilidad legales de este último.

Y para que sirva de notificación en legal forma a A2 COMUNIDAD DE BIENES, ALEXANDER KRAFT, PLACIDO ANTONIO ROLDAN JIMENEZ , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ISLAS BALEARES .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a siete de Mayo de dos mil trece.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

